

**(OTORGAR PLENOS PODERES AL COMPAÑERO SALVADOR VANEGAS GUIDO,
ASESOR DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA LA EDUCACIÓN, PARA
QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA, SUSCRIBA EL SIGUIENTE CONVENIO: CREACIÓN Y
CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE
CULTURAL EN MOSCÚ; Y DEL CENTRO RUSO DE CIENCIA Y CULTURA EN
MANAGUA; DURANTE LA REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN
INTERGUBERNAMENTAL NICARAGÜENSE-RUSA, PARA LA COOPERACIÓN
ECONÓMICA COMERCIAL Y CIENTÍFICO TÉCNICA)**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 13-2012, aprobado el 19 de enero de 2012

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 14 del 24 de enero de 2012

**El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar Plenos Poderes al Compañero **Salvador Vanegas Guido**, Asesor del Presidente de la República para la Educación, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el siguiente Convenio: Creación y Condiciones de Funcionamiento del Instituto Nicaragüense Cultural en Moscú; y del Centro Ruso de Ciencia y Cultura en Managua; durante la Reunión Plenaria de la Comisión Intergubernamental Nicaragüense-Rusa, para la Cooperación Económica Comercial y Científico Técnica, a realizarse en Moscú, Rusia los días 25 y 26 de Enero del año 2012.

Artículo 2. La transcripción de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente al Compañero **Salvador Vanegas Guido**, para proceder de conformidad.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.